

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Ruiz Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre modificación en los complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 508.214 y el 214 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de mayo de 1977.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Secretario, P. S. R.—4.845-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jacibo García Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre modificación en los complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 508.217 y el 215 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de mayo de 1977.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Secretario, P. S. R.—4.846-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Novo Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre modificación en los complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 508.220 y el 216 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de mayo de 1977.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Secretario, P. S. R.—4.847-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Lozano Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre modificación en los complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 508.223 y el 217 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de mayo de 1977.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Secretario, P. S. R.—4.848-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Corrales Blázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre modificación en los complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 508.229 y el 219 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de mayo de 1977.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Secretario, P. S. R.—4.850-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Alicia González Lavin se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre modificación en los complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 508.244 y

el 224 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de mayo de 1977.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Secretario, P. S. R.—4.855-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Elsa López Moreno Cañal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre modificación en los complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 508.247 y el 225 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de mayo de 1977.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Secretario, P. S. R.—4.856-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de las Nieves Paradelá Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre modificación en los complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 508.250 y el 226 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de mayo de 1977.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Secretario, P. S. R.—4.857-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Pascual García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre modificación en los complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 508.259 y el 229 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 18 de mayo de 1977.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Secretario, P. S. R.—4.859-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Aurora Gómez Casado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 7 de febrero de 1977, sobre denegación del derecho de explotación exclusiva de farmacia en Salamanca; recurso al que ha correspondido el número 10.348 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.726-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Cristina, don José Luis y don Fernando Viñas Puigcarbó y doña Olga Puigcarbó Castro, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación, por silencio administrativo, de la petición formulada por los recurrentes ante la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cádiz, consistente en que fuese desafectada del Ministerio de Educación y Ciencia y, consiguientemente, entregada al Ministerio de Hacienda la participación indivisa de cincuenta y seis enteros noventa y siete y dos milésimas por ciento de la casa sita en Algeciras (Cádiz), calle San Antonio, número 10; recurso al que ha correspondido el número 20.213 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1977.—El Secretario.—4.730-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad «Hogares, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada en 3 de marzo de 1977 por el Tribunal Económico-Administrativo Central, que desestima el acuerdo de la Junta de Retribuciones y Tasas del Ministerio de la Vivienda de 12 de junio de 1973, sobre devolución de 624.312 pesetas ingresadas por el concepto de «Tasas de Viviendas de Protección estatal», expediente MA-G1 3.025 al 3.030/72, ambos inclusive; recurso al que ha correspondido el número 20.211 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1977.—El Secretario.—4.729-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Alvarez Cuevas, representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 3 de enero de 1977, ampliatoria de la de 7 de mayo de 1976, sobre adjudicación de un servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Rute y Sevilla, referencia n/ R4.364/76, CSL/AP; recurso al que ha correspondido el número 20.158 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1977.—El Secretario.—4.728-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Margarita Rivera Atienza, don Luis de Rivera Zapata y don Manuel de Rivera Sánchez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones de 4 y 16 de diciembre de 1970, del Ministerio de la Vivienda (Dirección General de Urbanismo), sobre aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Vigo; recurso al que ha correspondido el número 10.151 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1977.—El Secretario.—4.727-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Panadés Sans se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 5 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 1976), sobre plan especial de

reforma interior de la zona urbana de la ciudad de Reus; recurso al que ha correspondido el número 10.272 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Ruiz.—4.725-E.

JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCION

Juzgado Central de Instrucción número 3

En el expediente número 356 de 1975 de los de este Juzgado, seguido contra Desiré Joseph de Groot, de nacionalidad belga, no residente en España, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número cuarenta y cinco.—En Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número tres, habiendo visto la presente causa número trescientos cincuenta y seis/mil novecientos setenta y cinco, seguida por delito de contrabando monetario contra Desiré Joseph De Groot, de nacionalidad belga, nacido en Ixeles (Bélgica), el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte, hijo de Desiré y de Marie, soltero, comerciante, con domicilio en Ixeles, calle Adolph Buyl, número ciento sesenta y dos, titular del pasaporte número seiscientos ocho mil novecientos noventa y ocho/seiscientos cuarenta y cuatro, encontrándose en libertad provisional por lo que a este procedimiento se refiere.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Desiré Joseph de Groot, como penalmente responsable en concepto de autor, de dos delitos de contrabando monetario, uno en grado de consumación y otro en grado de tentativa, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a las penas de multa de veinte millones (20.000.000) de pesetas y tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas, respectivamente. Que debo acordar y acuerdo el comiso de la cantidad de diecisiete millones setecientos ochenta mil (17.780.000) pesetas, aprehendidas a Desiré Joseph de Groot, a la que se dará el destino previsto en la Ley. Que en aplicación del Decreto trescientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo, y en los términos condicionantes establecidos en el apartado uno de su artículo séptimo, debo declarar y declaro indultadas las penas de multa de veinte millones (20.000.000) de pesetas y de tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas, impuestas a Desiré Joseph de Groot, a que se devolverá la fianza prestada.

Notifíquese la presente resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado, instruyendo a éste de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado, Eduardo Pomata.»

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Desiré Joseph de Groot, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas se expide en el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 11 de mayo de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—4.766-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Antonio Moll Finer, hijo de Antonio y Francisca, nacido el día 18 de marzo de 1928, casado, de profesión marino, que desapareció en el naufragio ocurrido en las Costas de Larrache (áfrica Occidental) el día 6 de diciembre de 1960, cuando se hallaba embarcado en el buque de pesca «Soledad», de la matrícula de Alicante, lo que hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo instado el presente expediente la esposa del mismo, doña María Luisa Poveda Alberola.

Dado en Alicante a 1 de marzo de 1977. El Secretario, Gregorio Galiana Uriarte. 7.288-C.

ALMERIA

Don José de la Cruz Bugallal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 271/69, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Monte de Piedad y Cajas de Ahorro de Almería, representada por el Procurador don Angel Godoy Pastor, frente a los bienes especialmente hipotecados que se dirán, por don Joaquín Jiménez Pérez, doña María Rumi Hernández y don Francisco Jiménez Rumi, en reclamación de un préstamo de quinientas setenta y cinco mil pesetas con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes hipotecados por los deudores:

1.º Una hectárea veinte áreas cincuenta centiáreas de tierra de secano en El Cambronal, suerte primera, contando de Norte a Sur; se le conoce hoy por Aza del Pozillo; linda: Este, María Pérez y Josefa García Pérez, hoy el camino; Poniente, Antonio Martínez Pérez, hoy María Peregrin Zurano; Norte, herederos de Rosa Pérez y Josefa y Esperanza Pérez, hoy otras tierras de Francisco García García, y Sur, Antonio Pérez, hoy herederos de Adela López, cuarta parte de la era de trillar, con los ensanches del cortijo de la finca en el Cambronal. Proindiviso con Antonio Esperanza y Carmen Pérez, hoy herederos de Adela López. Inscrita al folio 4.º, tomo 502, libro 190, finca 12.306, inscripción segunda. Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de ciento treinta y cuatro mil quinientos pesetas.

2.º Noventa áreas de tierra de secano, suerte tercera, que tiene algunos nogales e higueras; se le conoce por Barranquillo de la Grilla, linda: Este, los ensanches del cortijo citado; Oeste, tierras de Antonio Martínez Pérez, hoy María Peregrin Zurano; Norte, de Antonio Pérez Sánchez, hoy Antonio y Rafael Herrera López, y Sur, Carmen Pérez, hoy Evaristo Herra-

da López. Inscrita al folio 69, tomo 455, libro 178, finca 14.451. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de ciento noventa y nueve mil trescientas pesetas.

3.º Tierra de secano conocida por Boquera del Monor Nueve, parte de Poniente, de cabida tres hectáreas cincuenta áreas sesenta y siete centiáreas, que linda: Norte, Diego González Rumi; Sur, herederos de Adela López Levante, tierras de Joaquín Jiménez Rumi, y Poniente, Francisco García García, camino de Nijar por medio. Tiene la servidumbre de paso de cuatro metros de ancho para el motor nuevo por el lindero Norte, derecho a la tercera parte de agua turbia de la boquera de la rambla del Cambronal y del citado motor nuevo. Inscrita al tomo 1.230, libro 201, folio 44, finca número 13.735, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de trescientas treinta y nueve mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se han señalado las doce horas del día 8 del mes de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la 3.ª planta del Palacio de Justicia, calle Regina Regente, sin número de esta capital, previéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que las referidas fincas salen a subasta por segunda vez, formando lotes separados, por el tipo de su tasación referido anteriormente, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la Sala del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.º Que la certificación prevenida en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra unida a los autos, pudiendo ser examinada en la Secretaría de este Juzgado en horas de despacho.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la Entidad actora reclamado en este procedimiento se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de hacerlos efectivos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 25 de mayo de 1977. El Secretario.—5.369-E.

BARCELONA

Don Terenciano Alvarez Pérez, Juez de Primera Instancia del número 8 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, bajo número 244 de 1977 (A. H.), a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, contra don Carlos Sala Lletche, sobre efectividad de un crédito con garantía hipotecaria; en cuyo procedimiento, especial del artículo 131 de dicha Ley se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada;

«Entidad número ocho.—Vivienda, puerta tercera, en la planta piso primero de la casa sita en esta ciudad, con frente al paseo de Montjuich, donde tiene los números treinta y treinta bis a la calle Piqué y al chaflán formado por ambas. Consta de comedor-estar, recibidor, terraza, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios y lavadero. Tiene una superficie de sesenta y nueve metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: por su frente o

entrada, con rellano y hueco de la escalera general y con la vivienda puerta primera de esta planta y con patio interior; por la derecha, entrando, con la casa número tres de la calle Piqué; por la izquierda, con la vivienda puerta segunda de esta planta, y por el fondo, con el paseo de Montjuich.»

Inscrita en el Registro, tomo 1.075, libro 736, Sección 2.ª, folio 45, finca número 36.862, inscripción primera.

Tiene asignado un coeficiente de 3,96 por 100.

Se ha señalado para el remate el día 20 de julio próximo a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de los Juzgados de esta ciudad (Salón Víctor Pradera, números 1 y 3).

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 975.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 20 de mayo de 1977.—El Juez, Terenciano Alvarez.—El Secretario, Luis Valentin-Fernández.—5.074-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 1.224/76T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jaime Romagosa, en nombre y representación de don Román Forn Sengenís, que gira como «Radio Eléctrica Forn», contra «Arco Burgos, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el Edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números uno y tres, planta cuarta) el día veintidós de julio próximo, y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que lo será en los dos lotes que se expresarán más adelante; que para tomar parte en la misma deberán consignar precisamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Primer lote:

- 11 convertidores de UHF Eferpe.
- 45 transformadores de cuatro.
- 2 equipos completos de RV «Giro».
- 24 transformadores línea TL-1.
- 10 altavoces 3,5 X 14 «Roselson».
- 2 contactores modelo Hs. 64242.
- 6 juegos bobinas TV «Micafix».
- 19 estabilizadores «Danfer».
- 10 muebles de TV de 24".
- 5 muebles de TV de 12" «Minitales».
- 13 Transformadores de impedancias 40.
- 15 soportes instrumentos «Mogui».
- 2 maletas tocadiscos «Sengar».
- 3 altavoces 5 X 6 autorradio.
- 3 transformadores línea «Silvania».
- 6 juegos bobinas PCL 85 «Micafix».
- 1 amplificador repetidor (de repetir).
- 3 módulos FI TV «Micafix» 1601.
- 2 transformadores alimentación «Tatán», modelo «Grano Areintado».
- 8 elevadores radio.

Los bienes constitutivos de este primer lote han sido valorados por Perito competente en la cantidad de 144.278 (ciento cuarenta y cuatro mil doscientas setenta y ocho) pesetas.

Segundo lote:

- 1 columna musical de luces sicolédicas, completa, desmontada, para montaje.

Los bienes constitutivos de este segundo lote han sido valorados por Perito competente en la cantidad de 74.500 (setenta y cuatro mil quinientas) pesetas.

Barcelona, ocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Juan Mariné.—5.038-5.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4, 1.ª, de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra don Cayo Simón Magaña y esposa, sobre reclamación crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 29 de julio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si lo hubiere, al crédito del actor con tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 600.000 pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Bienes que se sacan a subasta

•Número registral 12.—Vivienda izquierda o letra B del piso sexto. Ocupa una superficie aproximada de setenta y dos

metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Limita: por el Norte, con patio, hueco de escalera y rellano de acceso; por el Sur, con la calle General Erasó; por el Este, con edificio señalado con el número cuarenta y cinco de la calle Ramón y Cajal, y por el Oeste, con retranqueo de la calle General Erasó y la vivienda izquierda-derecha o letra A de igual piso. Forma parte de la casa cuádruple señalada provisionalmente con el número dos de la calle General Erasó, hoy avenida de Enécurri, y participa en el valor total y elementos comunes con una cuota de tres coma setenta por ciento.

Referencia registral: Tomo 357 del libro 27 de Deusto, folio 189, finca número 840 inscripción 7.ª, del Registro de Occidente de Bilbao.

Dado en Bilbao a 25 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.982-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace público: Que en el expediente de suspensión de pagos número 403 de 1977, de la entidad «Polco, S. A.», representada por el Procurador don Blas E. Toledo Marrero y que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

«Providencia del Juez señor Mateo Díaz.—Las Palmas de Gran Canaria a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete. Mediante la ratificación que antecede, fórmese expediente. Se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Polco, S. A.», domiciliada en la ciudad de Telde, Cruce de Melenara, y con centro de trabajo en la carretera de Marzagán, ciento cuatro, de Las Palmas de Gran Canaria, y con una sucursal o Delegación sita en el número ocho del camino de Candelaria, en La Laguna, Tenerife, y que en su nombre y representación formula el Procurador don Blas E. Toledo Marrero, al que se tiene por parte y con el que se entenderán las sucesivas actuaciones. Se tiene también por parte en este expediente al Ministerio Fiscal. Comuníquese este proveído al Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, al de igual clase decano de los de Telde y a los Municipales números uno, dos, tres y cuatro de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Dése publicidad de esta providencia en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta provincia y en los periódicos «El Eco de Canarias» de esta localidad y el «Diario de Avisos», de Santa Cruz de Tenerife. Queden intervenidas las operaciones de la Entidad deudora, y al efecto se designan Interventores a los titulares mercantiles don Bernardo Rodríguez Alonso y don Oscar Gutiérrez Ojeda, y a la acreedora Caja Insular de Ahorros, en la persona que la misma designe, lo que se le notificará mediante oficio, así como a los referidos titulares mercantiles, y todos para que acepten el cargo y presten el juramento prevenido, señalándole a cada uno de los designados la cantidad de cien pesetas diarias en concepto de retribución. Comuníquese también este proveído al Juzgado de igual clase decano de los de La Laguna (Tenerife), a fin de que decrete la inmediata intervención de la sucursal o Delegación de la deudora en dicho partido. Librese mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de este partido, al de la Propiedad del partido judicial de Telde y mediante exhorto al Juzgado de igual clase decano de dicha ciudad, para las correspondientes anotaciones. Tómese nota en el libro de suspensiones de pago de este Juzgado. Los

libros de contabilidad presentados por la Entidad deudora, con su solicitud, queden por ahora en poder del Secretario, para que, una vez acepten el cargo los Interventores, se lleve a cabo lo dispuesto en el artículo tres de la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós. Y hágase saber a la parte actora que dentro del término de treinta días presente el balance definitivo, que habrá de formarse bajo la inspección de los señores Interventores. Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.—José Mateo Díaz.—Ante mí, Luis M. Romero.—(Rubricados.)».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a trece de mayo de 1977.—El Secretario.—2.813-3.

MADRID

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Por el presente, hace saber: Que en el requerimiento número 302 de 1975, seguido en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Dolores Cabré Ortonesa, hoy sus ignorados herederos, ha requerido a estos, para que paguen, dentro de dos días, 34.335 pesetas, importe del semestre vencido en 31 de agosto de 1973, por el préstamo hipotecario sobre la finca hipotecada, sita en Cambrils (Tarragona), que es un edificio destinado a apartamentos, en la partida de Prat, bloque número 2, al aludido Banco, con intereses, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que se procederá al secuestro de la finca y a su venta.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1977.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—2.731-1.

*

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número 10, sito en calle Almirante, número 9, piso 3.º, se siguen autos de secuestro número 468 de 1972, a instancias del «Banco Hipotecario de España», representado por el Procurador don José Luis Pérez Sirera, contra «Edificaciones Turísticas, S. A.», en reclamación de dos millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con dieciséis céntimos, de principal, más la de ciento setenta y cinco mil pesetas, de gastos y costas; en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días; cuyo remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado de Madrid y en el de Ibiza, señalándose el día 27 de julio próximo, a las once horas, la siguiente finca:

En Ibiza.—Parcela de terreno o solar, en el lugar de San Cristóbal, procedente de la finca denominada «Can Manuel Ramón», y linda: Por su frente, al Norte, en línea de diecisiete metros con ochenta y nueve centímetros, con calle 15, y en otras dos líneas, una perpendicular a la anterior, de dieciocho metros nueve centímetros, y otra paralela a la fachada, de cincuenta y seis metros ochenta y tres centímetros, con resto de la finca de que se segregó; derecha, entrando, al Oeste, en línea de doce metros, con la calle número 26; izquierda, al Este, en línea de treinta metros veintidós centímetros, con la calle número 27, y por el fondo, al Sur, en línea de setenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros, con la calle número 14. Ocupa una extensión superficial de mil doscientos veintidós metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros.

Sobre la expresada parcela se está construyendo un edificio de nueva planta, compuesto de dos alas unidas por un cuerpo central donde se encuentra situada la escalera y los aparatos elevadores. Las dos alas se llaman bloque «D» y bloque «E», con una superficie total edificada de seis mil seiscientos treinta metros treinta y cinco decímetros cuadrados, incluida la correspondiente al cuerpo de escalera. El bloque «D» tiene siete plantas, destinada la baja a locales comerciales. El bloque «E» tiene ocho plantas, estando la baja destinada a locales comerciales. Sobre la cubierta del bloque «D» se encuentra, junto al casetón de máquinas, un espacio cubierto de treinta y seis metros cuadrados, donde se podrá instalar un estudio. En la superficie total edificada de seis mil seiscientos treinta metros treinta y cinco decímetros cuadrados no se cuenta la superficie de terrazas que cubren los edificios.

Descripción del bloque «D».—El bloque «D», totalmente construido, ocupa una superficie en planta de quinientos cuarenta y siete metros ochenta decímetros cuadrados y edificada de tres mil quinientos treinta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, y consta de siete plantas, contando la baja, que se destina a locales comerciales, el resto a viviendas, de las cuales cuatro son del llamado tipo «A»; veintiocho viviendas del tipo «B»; una vivienda del tipo «A₁»; siete viviendas del tipo «B₁»; una vivienda del tipo «A₂»; y siete viviendas del tipo «B₂», así como el estudio en la planta de cubierta. En total son cuarenta y ocho viviendas y el estudio. Las viviendas del tipo «A» tienen una superficie construida de sesenta metros cincuenta decímetros cuadrados, sin incluir terrazas ni elementos comunes, y consta de: Estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, vestíbulo y dos terrazas. Las viviendas del tipo «B» constan o tienen una superficie construida de cuarenta y nueve metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, sin incluir terrazas ni elementos comunes y constan de: Estar-comedor, dos dormitorios, cocina, aseo, vestíbulo y una terraza. La vivienda tipo «A₁» tiene una superficie de cincuenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, sin contar terrazas ni elementos comunes, y consta de: Estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, vestíbulo y dos terrazas. Las viviendas tipo «B₁» tienen una superficie construida de treinta y ocho metros sesenta y un decímetros cuadrados, sin contar terraza ni elementos comunes, y constan de: Estar-comedor, dos dormitorios, cocina, aseo, vestíbulo y una terraza. La vivienda tipo «A₂» tiene una superficie de cuarenta metros treinta y cinco decímetros cuadrados, sin contar terraza ni elementos comunes, y consta de: Estar-comedor, dos dormitorios, cocina, aseo, vestíbulo y una terraza. La vivienda tipo «B₂» tiene una superficie construida de veintinueve metros noventa y un decímetros cuadrados, sin contar terraza ni elementos comunes, y consta de: Estar-comedor, un dormitorio, cocina, aseo, vestíbulo y una terraza. Todas las superficies indicadas son aproximadas. Las viviendas tipo «A», «A₁» y «A₂» están situadas en la esquina del bloque «D». Las viviendas tipo «B», «B₁» y «B₂» son las normales entre medianiles.

Descripción del bloque «E».—Se encuentra en construcción, con una superficie total de mil seiscientos setenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y superficie edificada en planta de cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados; consta de ocho plantas, contando la baja, que está destinada a locales comerciales y el resto a viviendas, de las cuales catorce son del tipo «A» y veintinueve del tipo «B». Las viviendas del tipo «A» están situadas

en los esquinazos del bloque y las del tipo «B» son las normales entre medianiles. Las viviendas del tipo «A» tienen una superficie construida de cincuenta y siete metros treinta decímetros cuadrados, sin contar terrazas ni elementos comunes, y constan de: Estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, vestíbulo y dos terrazas. Las viviendas del tipo «B» tienen una superficie construida de cuarenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados, sin contar terrazas ni elementos comunes, y constan de: Estar-comedor, dos dormitorios, cocina, aseo, vestíbulo y una terraza. La caja de escalera tiene un portal común a ambos bloques, por donde tiene su acceso las viviendas, y en ella se instalarán los elevadores. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Ibiza al tomo 522, libro 59, folio 164 vuelto, finca 3.910, inscripción tercera.

Tasada la finca para subasta en dieciséis millones de pesetas.

Condiciones de la subasta

Se tomará como tipo de subasta la cantidad de dieciséis millones de pesetas (condición 11 de la escritura de préstamo).

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, calle de Almirante, número 9, piso tercero, y en el de Ibiza, lugar en que radica la finca. Y si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Conforme al artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, se cita al representante legal de «Edificaciones Turísticas, S. A.», firmado: El Magistrado Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario, Manuel Telo.—Rubricados.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario.—2.267-1.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 873 de 1976, se tramitan autos de secuestro, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra doña Teodora, o Dorina, Tattarachi Cattone; doña María Luisa Marrades Tattarachi de Girón; doña Dorina María Marrades Tattarachi y doña María Isabel Marrades Tattarachi, y por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, de los siguientes bienes embargados: hipotecados:

En Calviá.—Chalé.—Urbanización «Santa Ponsa».—Lotes 23 y 24 de la manzana XVIII.

«Urbana».—Procedente del predio de Santa Ponsa, situada en el término mu-

nicipal de Calviá (Mallorca-Baleares), formada por una extensión de terreno de dos mil trescientos cuarenta metros cuadrados, en el que existe una casa-chalé con garaje y jardín, que ocupan una extensión de cuatrocientos, y se conoce por «Casa Marrades». Está constituida por los lotes veintitrés y veinticuatro de la manzana XVIII de la urbanización «Santa Ponsa», y linda, toda ella por el Norte, con el solar número veinticinco del plano de dicha urbanización; por Este y Sur, con calles, y por el Oeste, con el lote número veintidós del citado plano.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al tomo 3.046, libro 109 Calviá, folio 130, finca número 5.483, inscripción quinta.

La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en el Juzgado de Primera Instancia de Palma de Mallorca que corresponda y en el de Primera Instancia 15 de los de Madrid, sito éste en la calle de María de Molina, número 42, 6.º, derecha, el día 16 de septiembre de 1977 y hora de las once, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La finca descrita sale a esta primera subasta por la cantidad de pesetas 1.700.000, condición 11 de la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del valor de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

4.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningún otro.

7.ª Las cargas anteriores o preferentes, si as hubiere, al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de la misma se deriven.

8.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 14 de mayo de 1977.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—2.730-1.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número tres, en providencia dictada en el día de hoy en los autos seguidos en dicho Juzgado con el número 428 de 1977, a instancia de don Pedro y don Julio Román Bordera, don Carlos, doña Vicenta y doña Teresa Otero Insúa, don Manuel, doña María de las Mercedes, doña María Luisa, don Joaquín Maroto Monjas y don Pedro Francisco García del Río contra la Sociedad «Los Rancajales, Sociedad Anónima», sobre convocatoria judicial de Junta ordinaria de accionistas, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad «Los Rancajales, S. A.», en primera y segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Censura de la gestión social correspondiente a los ejercicios de 1966 a 1975, ambos inclusive.

2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balances de los ejercicios correspondientes a los años 1966 a 1975, en donde se examinarán especial-

mente las ventas de parcelas que se hayan efectuado, las condiciones de dichas ventas y las facultades que ostentaban las personas que efectuaron dichas ventas en nombre de la Sociedad.

3. Distribución de beneficios.
4. Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1976.
5. Ruegos y preguntas.

Dicha Junta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid (calle del General Castaños, número uno, piso tercero), habiéndose señalado para la primera convocatoria el próximo día 27 del mes de julio, a las dieciocho horas, y será presidida por el Abogado en ejercicio del ilustrísimo Colegio de esta capital don Ignacio Izquierdo Alcolea, y para la segunda convocatoria se ha señalado el próximo día veintiocho de julio, a las dieciocho horas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—5.016-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1.246 de 1976, a instancias de la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor González Martín Meras, contra don Juan Barcelona García y su esposa, doña María Pérez Martínez, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada siguiente:

«En el término municipal de Mazarrón, Diputación del Puerto de Mar, paraje del Pozo, un trozo de tierra de cabida cincuenta y dos áreas y setenta centiáreas. Lindante: Norte, Ginés Arróniz y viviendas de Cáritas; Sur y Este, Miguel y Francisco Arróniz, y Oeste, Facunda Adán Martínez. Sobre dicho terreno hay construida una nave industrial en una calle de formación, enfrente al campo de fútbol, que ocupa una superficie de mil cien metros cuadrados. Su construcción es con pilares de hormigón armado, cerchas metálicas y cubierta de uralita. Queda enclavada dentro de dicha finca, con la cual linda por todos sus vientos.

Inscripción libro 235, folios 125 y 125 vuelto, finca 16.81a, inscripciones segunda y tercera.»

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 29 de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de cuatro millones trescientas ochenta y tres mil seiscientos pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto previamente, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—5.017-3.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivo 1085/1975, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Reynolds, en nombre y representación de «Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.» (OBRASCON), contra «Peninsular de Edificaciones, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados siguientes:

Las viviendas y locales de tres edificios en Guadalajara, calle Pastrana, con vuelta a la de Cogolludo, propiedad de la demandada y construidas por la actora que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Guadalajara con los siguientes datos:

Al tomo 1.024, folio 189, finca número 15.241.

Al tomo 1.050, libro 186, folios 75 y 106 al 248, números pares, ambos inclusive; las fincas números 16.354 al 16.498, pares también, ambos inclusive.

Al tomo 1.053, libro 187 y folios 1 al 49, impares, ambos inclusive, y 69 al 249, impares, ambos inclusive; las fincas números 16.500 al 16.730, pares, ambos inclusive.

Al tomo 1.054, libro 188 y folios 1 al 11 y 31 al 77, impares, ambos inclusive; las fincas números 16.732 al 16.790, pares, ambos inclusive.

La descripción extensa de dichas fincas se encuentra en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad unida a los autos.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 26 de julio de 1977, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de cincuenta y ocho millones quinientas sesenta y tres mil noventa y cuatro pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, que resulta después de deducir las cargas anteriores a la tasación pericial, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a 20 de junio de 1977.—El Secretario.—9.160-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Angel García Fontanet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.390-F/76, procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Miguel Amengual Sansó, en representación de la Entidad «Comylsa Empresa Constructora, S. A.», don Francisco Salas Reiner y don Bartolomé Galmes Vaquer, contra la Entidad «Maioris Tercera, S. A.», se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

«Edificio destinado a hotel, identificado como bloque C-1, que se halla enclavado sobre una parcela de terreno procedente del predio Es Puig de Ros, en término de Lluchmayor y en el punto de la Marina, de cabida 5.345 metros cuadrados. Lindante: al Norte, en línea de 47 metros, zona verde que le separa de la carretera militar; por el Norte, con propiedad de «Maioris Segunda, S. A.», en línea quebrada de tres segmentos de 53, 4 y 57 metros de Este a Oeste, constituyendo la primera y la última sendas líneas perpendiculares a la del lindante Norte y la otra intermedia paralela; por el Sur, remanente del Puig de Ros de Bètriu y Palmes, en línea segmentada de 110 y 15 metros de Este a Oeste, en parte vial de la urbanización y en parte zona verde en quebrada de tres segmentos.»

Y cuya descripción completa obra en autos.

Tasada la finca especialmente hipotecada en cuarenta y dos millones (42.000.000) de pesetas.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Weiler, números 3-4, el día 22 de julio próximo, a las doce horas, se hacen las advertencias siguientes:

1. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

3. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Palma a 31 de mayo de 1977. El Juez, Angel García.—El Secretario.—8.185-C.